



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura AgrariaUnidad de
AdministraciónSub Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO DIRECTA-DIRECTA-10-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOPCCA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2192747

En la Distrito de Jesús María, de la Provincia de Lima – Departamento Lima, en las Instalaciones de la Oficina de la Sub Unidad de Abastecimiento de Agro Rural, siendo las 20:30 horas del día 21 de julio del año 2025, procede conforme a los supuestos previsto en el literal k) del artículo 55 de LCE, la cual habilita a las entidades a contratar directamente en los siguientes supuestos: ***Cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley, procede en caso se haya iniciado la ejecución de las prestaciones del contrato resuelto o declarado nulo. El área usuaria, en coordinación con la DEC, ajusta el requerimiento solo en aquellos aspectos que resulten necesarios para viabilizar la contratación de aquello que no se ejecutó en el contrato o que se ejecutó de manera deficiente, así como aquellas disposiciones específicas que hubieran generado controversias que dieron lugar a la resolución del contrato, de corresponder. No se pueden modificar aspectos que cambien el objeto, la naturaleza, o la finalidad de la contratación.***

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 55 de la Ley N° 32069: ***Para continuar con la ejecución de las prestaciones aún no ejecutadas de un contrato resuelto o declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del párrafo 71.1 del artículo 71 de la presente ley, siempre que el contrato derive de un procedimiento de selección competitivo. Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos y de contratos de supervisión vinculados a los saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a las causales antes señaladas.***

Por tal motivo, conforme lo establece el cronograma del presente procedimiento de selección, se procede a realizar la recepción, revisión de la oferta y el otorgamiento de la Buena Pro, de la siguiente manera:

RECEPCIÓN DE LA OFERTA:

A través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, el 17 de julio del 2025, el Postor CONSORCIO ACOBAMBA, integrado por BARDALES RUIZ JESUS con RUC N° 10036949878 y TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO, con RUC N° 10181337341, realizó el registro su propuesta, debidamente representado por JAIME MARTIN VARGAS TINOCO, en calidad de representante común identificado con DNI N° 03574264.

Mediante INFORME N° 2716-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, de fecha 18 de julio del 2025, la Sub Unidad de Abastecimiento, remite oferta del CONSORCIO ACOBAMBA, para validación técnica, a la Unidad de Infraestructura Rural.

Mediante MEMORANDO N° 1589-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 21 de julio del 2025, la Unidad de Infraestructura Rural, Valida Técnicamente la oferta del CONSORCIO ACOBAMBA, analizando los requisitos de calificación, a la Sub Unidad de Abastecimiento.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria

Unidad de
Administración

Sub Unidad de
Abastecimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y la documentación obrante en el expediente, se procede a otorgar la Buena Pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO DIRECTA-DIRECTA-10-2025-MIDAGRI-AGRORUR-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOPCCA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, CON CUI N° 2192747, al postor **CONSORCIO ACOBAMBA**, integrado por **BARDALES RUIZ JESUS** con RUC N° 10036949878 y **TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO**, con RUC N° 10181337341, por el monto adjudicado de **S/ 278,746.13 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles)**

Estando de acuerdo, siendo las 21:30 pm horas del mismo día, se procede a firmar la presente en señal de conformidad¹.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Abg. MAYTE AGUILAR GUERRERO
JEFA DE LA SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ABOG. MAYTE AGUILAR GUERRERO
(REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES)